

Aumento de penas de hasta 35 años de cárcel por delitos cometidos por transportistas o quien simule serlo

Por unanimidad se aprobó el texto sustitutorio del PL 3375/2018-CR por delitos cometidos por transportistas, copiloto, cobrador o ayudante



El presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, Alberto Oliva Corrales, sustentó en el Pleno del Congreso de la República el texto sustitutorio del proyecto de ley 3375/2018-CR, Ley que agrava la pena hasta 35 años de cárcel a los transportistas públicos que cometen delitos contra la libertad sexual, homicidio, asesinato, sicariato, secuestro, robo, marcaje o reglaje. Este agravante alcanza al conductor, copiloto, cobrador, ayudante o quien simula ser estos o pasajero de dicho servicio. La pena es aplicable en los servicios públicos de taxi, auto colectivo, transporte turístico, moto taxi y moto lineal.

“La inseguridad y el nivel de violencia que se vive en nuestro país es un problema que no podemos dejar pasar. Por ello, el proyecto de ley aprobado busca castigar con severidad y sancionar a los responsables por los delitos cometidos”, sostuvo el presidente Oliva.

Cabe indicar que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), indica que el 25.5% de la población de 15 y más años de edad fue víctima de algún hecho delictivo, siendo 0.8 puntos porcentuales menos que en el semestre noviembre 2016-abril 2017. Asimismo, los robos cometidos en vehículos de transporte masivo, según la Policía Nacional, son alrededor de 10 al día, de los cuales solo la mitad se denuncian.

Finalmente, Oliva Corrales señaló que, con la aprobación de esta propuesta, se espera que se disminuyan los delitos cometidos ya que dicho proyecto de ley, beneficiará la lucha contra la criminalidad fortaleciendo nuestro estado de derecho.

Miércoles, 30 de octubre del 2018